

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete Cundinamarca, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Ref: Rad. 2.022-0106.Sucesión conjunta de ANICETO CIFUENTES PEDROZA y MARIA DEL CARMEN ANGEL.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por allegada la prueba del envío y del recibo del requerimiento para aceptar o repudiar la herencia a la señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, conforme a lo dispuesto en el artículo 492 del Código General del Proceso, pues conforme a la constancia de entrega de la empresa INTERRAPIDISIMO, con la guía número 700077202400, se infiere que recibió dicho requerimiento el 14 de junio del presente año, y pese a recibirlo guardó silencio.
2. Teniendo en cuenta el silencio de la señora MARIA ISABEL CIFUENTES ANGEL, conforme a las reglas del artículo 492 del Código General del Proceso, se presume que repudia la herencia.
3. Se convoca a la audiencia de presentación del inventario y los avalúos en el presente proceso liquidatorio prevista en el artículo 501 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 13 de octubre de 2.022.
4. Para el efecto anterior, el señor Citador del Despacho deberá convocar a todos los interesados en el sucesorio por medio de cualquiera de las aplicaciones TEAMS o LIFESSIZE, en la oportunidad anotada. Por ende, los interesados deberán estar provistos de un dispositivo de admita el uso de las mencionadas programas sea computador, tableta o teléfono celular.
5. Las relaciones de inventario y sus anexos deberán ser allegadas al Despacho y a los demás intervinientes de manera virtual, por los menos con (2) dos días de antelación a la fecha señalada para realizar la diligencia.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e9e9b97aef49d89af88ad920df11f57811ec5093d6f9b1e22476727ce992a9e**

Documento generado en 30/08/2022 03:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>